

Los siete Padres interesados en el asunto confesaron llanamente al Visitador, que en una consulta habían resuelto presentar el memorial, que lo había redactado el P. Palazol, que en otra consulta lo habían revisado y corregido y que por fin el P. Peinado lo había puesto en manos de Su Majestad. Habiendo escrito cuidadosamente las respuestas de todos, el P. Sarmiento las envió a Roma con una breve carta al P. Tirso, en que decía: «Por esas deposiciones conocerá V. P. que todos los Padres de la consulta están descubiertos y confesos. Y haciéndoles el cargo de las calumnias y falsedades que tiene contra V. P., responden que todo lo sacaron de las cartas de los Padres Asistentes. Recurrí al Padre Provincial Miño, para ver las cartas y respondió que las había quemado con otros papeles que ya no servían, y que le parecía, que sólo hablaban de la restitución del P. Caneda y del decreto de Su Majestad. Con que se sigue, que de otras cartas de correspondencia de algunos Asistentes a los particulares y de las del P. Caneda se sacarían los materiales vaciados en el memorial, y se me hace esto cierto por una carta que tengo en mi poder de un Asistente» (1).

Al fin de su carta indicaba el P. Sarmiento que bastaría dar a los siete Padres culpados una grave reprensión en presencia del P. Provincial y de algunos otros Padres principales. El Padre General, habiendo leído las confesiones de los culpados y considerado el negocio, juzgó que debía sentar la mano algo más pesadamente de lo que deseaba el Visitador. Escribióle, pues, la siguiente orden: «Después de haber mirado con toda atención la resolución que debía tomar contra los Padres que concurrieron al memorial, que por mano del P. Rector se presentó al Rey, y cuya averiguación fué el fin principal de enviar a V. R. a esa visita, me ha parecido no pasar a más demostración que la de este capelo, que V. R. dará a los que en él van nombrados. El día que se diere el capelo, V. R. dé orden de que todos bajen a primera mesa, y también dará orden al P. Preósito de la casa profesa y al P. Rector del noviciado, que vengan a comer al colegio imperial y asistan al capelo, trayendo consigo el Padre que V. R. a cada uno señalare. Asistan también los Superiores de los dos seminarios. Para que lea el capelo elija V. R. sujeto, que lo lea con la claridad y pausa conveniente.»

(1) *Ibid.*, p. 130.

5. Todo se ejecutó a la letra como lo había dispuesto el Padre General. El día 29 de Diciembre de 1694 concurrieron al colegio imperial todos los Superiores de Madrid y otros Padres designados por el Visitador; entraron todos en el refectorio para comer y entonces, arrodillados en medio, el P. Rector y los otros seis Padres del memorial oyeron la siguiente reprensión, que se les leyó pausadamente desde el púlpito:

«Los PP. Ignacio Francisco Peinado, Francisco Morejón, Antonio Aguiar, Manuel de Carvajal, Juan de Palazol, Martín de Zarandona y José de Alcaraz, están de rodillas de orden del Padre General, para oír la justa reprensión de un hecho gravemente injurioso contra mi persona y por consiguiente contra toda la Compañía, que no puede dejar de sentir y darse por agraviada de los agravios hechos a su cabeza. Y aunque luego que tuve la primera noticia de lo que VV. RR. con tanto desacierto habían obrado en esa corte contra mi persona, condoné con ánimo muy sincero y afecto caritativo y paterno la ofensa que por este respecto propio de persona privada me tocaba, pero no debo ni puedo, sin faltar muy gravemente a la obligación de este oficio, disimular más tiempo el grande, inaudito y escandaloso agravio con que VV. RR. han ultrajado el carácter y puesto en que me hallo de Preósito General, cuya autoridad quiso San Ignacio fuese suma en su religión, y igual el respeto y atención con que todos los de la Compañía la mirasen, y muy especialmente aquellos que, por [ser] de mayor autoridad, pueden con su bueno o mal ejemplo aprovechar más o dañar a la comunidad.

»Han faltado pues VV. RR. muy gravemente al respeto, atención y reverencia debida a su General, y aun a las primeras y más graves obligaciones de toda justicia, formando de común consentimiento y presentando al Rey nuestro Señor un memorial, que en la realidad viene a ser un libelo infamatorio, lleno de cosas insubsistentes y aun de graves calumnias, que tiran derechamente a desacreditarme en la ciencia, prudencia, conciencia y en el amor y zelo con que debo mirar al honor de la Compañía. Y lo que no poco agrava el desacierto de esta resoluciones, que se tomaron VV. RR. la licencia de presentar dicho memorial en nombre del P. Provincial y de toda la provincia, sin consentimiento ni noticia suya, agravando también en esto su autoridad y inocencia, y por ventura previniendo maliciosamente la resistencia que hallarían en la religiosidad y prudencia del P. Provincial.



»Pero descendiendo en particular a los agravios que VV. RR. en el dicho memorial o libelo hacen a su General, el primero y muy grave es representarle como a un hombre inquieto y pertinaz, que perturba la paz de toda la Compañía, por llevar adelante el empeño de promover y publicar una doctrina reprobada de los revisores romanos y del sentido común de la Compañía. En lo cual VV. RR. no sólo desacreditan injustamente su persona y su doctrina, sino que faltan a la reverencia y respeto que deben al decreto de la última Congregación general, en que la misma Compañía declaró, no ser la tal doctrina ajena de la religión, antes que siempre había sido y era libre a todos los de ella seguir en esta controversia la parte que fuese más de la aprobación de cada uno. Y esto supuesto, que se disimule y desatienda una declaración tan expresa y auténtica de la Compañía, haciendo solo mención del juicio de revisores anteriores a ella, o es despreciarla, o es arte maliciosa, para colorear la calumnia de que el General turba la paz de la Religión.

»Porque si de este decreto se hace la estimación debida ¿con qué fundamento podía la Religión turbarse, porque el Preósito General juzgase serle a él concedido lo que se concede y permite al más infimo maestro de teología moral? Aquí verdaderamente la pertinacia y oposición declarada al sentir de la Compañía es el porfiar que se mantenga, como empeño y causa propia de la religión, lo que la Compañía, para asegurar su mismo honor y decoro, declara que no es empeño y causa propia suya; y no querer permitir lo que la Compañía declaradamente permite. Esto es lo que únicamente puede turbar la paz y buen orden de la Religión, no el ponerse en ejercicio el decreto de nuestra Congregación general y dar a entender al mundo, que no fué pura ceremonia disimulada o engañosa, sino es que VV. RR. pretenden excusar esto con lo que alguno inconsideradamente ha dicho, de que el decreto había sido violentado; lo cual no creo de VV. RR. porque esto ya no sería sólo poco respeto a la Congregación general de la Compañía, sino también a la Sede Apostólica, teniendo por violencia lo que era acción de legítimo derecho, el supremo y más sagrado de la tierra. Y así el que la santa memoria de Inocencio XI moviese a este decreto, no disminuye sino confirma, aumenta y ensalza su autoridad y eficacia. Y es bien de extrañar que VV. RR. después de saber que este santo Pontífice, como también Alejandro VII, habían con muy vivas expresiones de sus

deseos encomendado tanto y casi mandado enseñar la doctrina, que el Preósito General enseña en su libro, VV. RR. en su memorial la quieran desacreditar sólo con la autoridad de los revisores romanos, que juzgaron no se debía permitir en la Compañía.

»Pero dejando ahora la calidad de la doctrina, que no es de este lugar, VV. RR. no sólo notan a su Preósito General de extravagante en esta materia, sino de obstinado y poco obediente, diciendo que en causa propia no hiciera mucho en haber sacrificado su libro a la santa obediencia y rendido su juicio al juicio por tres veces desaprobativo de una religión tan santa y sabia como la Compañía y que no lo hizo. Pero yo no entiendo como se pueda justificar ni aun colorear esta tan grave calumnia; porque si VV. RR. hablan de su General, antes de su elección al generalato, se engañan manifiestamente, o, lo que es peor, pretenden engañar, siendo tan notoriamente falso, que yo en ese tiempo no me aquietase y no me sujetase al parecer de los revisores y voluntad del P. General. Sabido es, si no se quiere maliciosamente ocultar, que en ese tiempo me vi estimulado del Sr. Nuncio de España, apretado de repetidas instancias del Sumo Pontífice Inocencio XI de gloriosa memoria, con instancias aun más apretadas de comisión de Su Santidad en un decreto de la Sacra Congregación del Santo Oficio de Roma, en que de parte de Su Santidad se me ordenaba predicar, escribir y estampar aquella doctrina examinada también después, aprobada y alabada de dos sujetos doctísimos, deputados de Su Santidad para la revisión de mis escritos, que el mismo Sr. Nuncio, ahora Eminentísimo Sr. Cardenal de la Santa Iglesia, hizo que pasasen de España a Roma.

»En medio de tan repetidas instancias, dimanadas de tan soberana autoridad, con la cual, sin faltar un ápice a la obediencia, podía imprimir el libro, con todo eso tuve tanta atención y respeto a mi Religión y a la insinuación de la voluntad del Padre Juan Paulo Oliva, entonces General, que de ningún modo traté de la impresión del libro, antes protesté al Nuncio, que primero quemaría el libro, que imprimir una hoja sin licencia de mi Religión. Y es bien de notar, que para argüirme de desobediente ante mi Rey, recurran VV. RR. al decreto de la Inquisición romana nuevamente manifestado, diciendo que consta auténticamente de él, que yo apelé el año de 1680 del juicio de mi Religión



al de nuestro Santísimo P. Inocencio XI y al de los Cardenales del Santo Oficio (a los cuales yo jamás escribí palabra), y no se acuerden del mismo decreto, para probar mi atención y nimia obediencia a mi Religión, si puede llamarse así; pues por respeto suyo no pasé a imprimir el libro, que tan superior autoridad me ordenaba imprimir, contentándome siempre con hacer humildes representaciones en orden a lo que yo juzgaba tan conveniente al honor de la Compañía y bien de las almas. Y con esto bien se ve que el recurso mío a la Sede Apostólica no era apelar del juicio de mi Religión con fin de imprimir el libro, sino de asegurarme de la sanidad de la doctrina, consultando a la primera regla visible que tenemos de la verdad en doctrina de fe y buenas costumbres.

»Pero si hablan VV. RR. en su escrito del tiempo en que, aunque tan indigno, gobierno la Compañía, se ve aún más clara la exorbitancia de querer persuadir, que yo me he portado con poca obediencia. Porque ¿de qué ley, constitución o decreto de la Compañía sacan VV. RR. que el General está sujeto al juicio y parecer de revisores romanos? La censura que en tiempos pasados por la pluma de uno dieron los PP. revisores, ni la debe ya el General atender, ni merece que VV. RR. la defiendan tanto, cuando saben ser contraria al juicio y aprobación de la Sede Apostólica y de la Inquisición romana, contraria a la declaración de la misma Compañía en su última Congregación general, y últimamente contraria al juicio y calificación que han dado los revisores domésticos y externos señalados del Sumo Pontífice Inocencio XII, en que VV. RR., mal informados, falsamente suponen que el P. General y sus infelices amigos (que así los llaman y califican VV. RR., no se sabe por qué razón o a qué fin, si no es que sea para hacerme a mí odioso o representarme como el hombre más miserable del mundo). Dicen, pues, que el P. General y sus amigos habían hecho toda diligencia para que el libro se viese y se despachase por revisores de fuera de la Compañía, y que la Compañía debió a Su Santidad la gracia y honra tan apreciable de persistir en el dictamen de que dicho libro le examinasen religiosos de la Compañía, y así mandó al General nombrarse por su parte diez revisores de la Religión y a los Asistentes que nombrasen también otros diez. Todo lo cual es tan falso que, de orden de Su Santidad, el Asesor del Santo Oficio de la Inquisición me pidió le entregase el libro para darle sólo a reviso-

res de fuera de la Compañía, y yo, por medio de su Illma., pedí a Su Santidad y conseguí la gracia de que se diese primero a revisores de la Religión, por parecerme tocaba eso al honor de la Compañía. Y para facilitar más la designación de revisores domésticos, presenté a Su Santidad un catálogo de diez sujetos doctos, de los cuales pudiese escoger los que mejor le pareciesen. Y Su Beatitud, habiendo también considerado el catálogo que proponía la parte contraria, de todos escogió tres, un español, un francés y un tudesco. Además que debían VV. RR. saber, si se quisiesen enterar de la verdad y valerse de las noticias más sinceras del hecho, que aun mucho antes de hacer Su Santidad la asignación que hizo de revisores, y aun antes de que esta controversia saliese afuera del tribunal del Papa, ofrecí yo repetidas veces toda la obra a la censura y examen doméstico, contentándome sólo con que se diese a luz la sustancia de la doctrina, aunque fuese sin nombre mío, como constase ser de teólogo de la Compañía.

»Pasan VV. RR. adelante y llega su temeridad a decir que su General, en la corte romana, en la vista y cara del Sumo Pontífice Inocencio XII, ha sido transgresor de precepto que le había impuesto el mismo Sumo Pontífice. Sólo el sospechar tan grave transgresión en la persona de un General a vista de la Suprema Cabeza de la Iglesia, sería una gravísima injuria. Pues qué será haber creído una cosa tan increíble y tan notoriamente falsa, y el haberla contestado y querido persuadir siete súbditos suyos en un escrito dirigido a un tan gran monarca, a fin de que le creyese falto aun de conciencia. Cuando el Preósito General hubiera incurrido en tan torpe y enorme error, debían VV. RR., por lo que deben a sus personas, a sus años y a su grado en la Religión, procurar excusar la deformidad de tal yerro, si ya con la capa de la piedad filial no lo pudiesen del todo cubrir. Pero el darle crédito y el sacarle a público fué contravenir a todas las obligaciones humanas y divinas. Hagan VV. RR. delante de Dios algo de reflexión, y vean si en semejante impostura quedaría gravísimamente ofendida y herida la fama, no ya de un General de la Compañía, pero aun de cualquiera religioso della.

»Hacen también VV. RR. al General el conocido agravio de mencionar en su escrito los recursos a príncipes, sin mención alguna de cuanto yo he solicitado, que la gracia de su interposición no perjudicase un punto, antes sirviese a la libertad y consi-



guientemente al decoro de la Compañía. De ignorar esto nació acaso en VV. RR. el error de atribuir al General en lo que no ha intervenido, sino que ha sido sólo agencia y solicitud de personajes de afuera, conmovidos muchas veces y no pocas irritados del inconsiderado e irreverente modo de hablar y escribir de algunos domésticos, que por medio de estas revoluciones intentaban novedades perniciosas. La prudencia y madurez de VV. RR. podían no haber dado tantos oídos a relaciones de personas, en quienes era fácil descubrir lo apasionado, si se mirasen sin igual pasión. Ha sido en este punto más culpado que los demás el P. Ignacio Francisco Peinado, a quien por las cartas, que de propia mano le escribí mi confianza, y otras al P. Diego de Valdés (que esté en gloria), ordenándole que las comunicase con Su Reverencia, le constaba que toda mi pretensión en esa corte sólo era de que Su Majestad se interpusiese con Su Santidad, para que toda la controversia del libro se compusiese domésticamente sin el ruido estrepitoso que con tan poco decoro nuestro se ocasionaba por toda Europa. No debía en la consulta callar este único fin de mi pretensión en el recurso, quien lo sabía tan bien y lo tenía tan afianzado con cartas de propia mano de su General.

»Añaden VV. RR. en su escrito un gran yerro, introduciendo en él con grave perjuicio de nuestro gobierno y orden de la Compañía un modo de hablar en que muestran reconocer, fuera de la Congregación general, algún otro cuerpo compuesto de pocos que tengan el nombre y representación de toda la Compañía y se diga que la representan. Este modo de hablar escandaloso y cismático se juzga que lo introdujo en su papel de VV. RR. sola la inadvertencia, porque de otra suerte habrían incurrido en lo que nuestras Congregaciones y con más eficaz ponderación las bulas pontificias reprenden y castigan en los perturbadores del Instituto. Y si VV. RR. hacen reflexión sobre la conclusión de su papel, tomando para la súplica no ya sólo el nombre del Provincial y de la provincia, sino el de toda la Compañía, hallarán que esa su cláusula está notada y reprendida, como injuriosa a toda religión y propia de perturbadores de ella en sus libelos y memoriales *Ita petit tota Societas*.

»Pero el más vivo y más agudo dolor de mi corazón es la gravísima injuria que VV. RR. hacen en su escrito al sumo y entrañable amor, con que siempre he amado y ahora con mayor título de la obligación de mi oficio amo a la Compañía, por cuyo honor

no dudaría de dar toda la sangre de mis venas, y no tengo rubor de confesarlo así, pues que de esto mi conciencia me asegura, y de otro modo no cumpliera con mi obligación. Y después de esto verme pintado en un escrito para dar a la Majestad del Rey Católico, con las contingencias de pasar al Consejo de Estado y de esparcirse al mundo, verme, digo, pintado, como si mis operaciones tirasen a la ruina y destrucción de la Compañía. Este es el más vivo dolor y la más sensible injuria que he tenido que ofrecer a Dios y perdonar a VV. RR. Mas, ¿qué acciones mías fueron las que movieron a VV. RR. a calificación tan injusta de mi persona, haciéndome no ya Padre, sino padrastro de la Compañía?

»He procurado que saliese a luz un libro, cuya impresión ha sido aun más celebrada de lo que había sido contradecida. Esta culpa la confieso, pero tan sin arrepentimiento, que no sólo con la tinta de moldes y prensas, pero con la sangre toda de las venas lo imprimiera, por ser una tan eficaz como necesaria apología del honor de la Compañía contra la infamia tan esparcida o de malévolos o de mal informados, que en lenguas y plumas notan a la Compañía de que relaja las costumbres con anchuras de doctrina. El libro está impreso, él habla por sí mismo, y si he de creer a innumerables cartas de todas naciones, reinos y provincias de toda la Europa, de dentro y fuera de casa, y de personas a quienes la doctrina y sabiduría han colocado en las mayores dignidades, el libro todo cede en grande honor y decoro de la Compañía.

»Ultimamente (por omitir otras cosas bien dignas de ponderación) VV. RR., queriendo justificarse de los yerros contenidos en formar, aprobar y presentar tal memorial, a toda la deformidad que en sí tienen han añadido la falta de una menos sincera y poco fiel relación de lo obrado; pues en la carta que de común consentimiento me escribieron pusieron sólo lo muy accesorio, callando todo lo principal, y como si se hubieran contenido en los términos de una súplica hecha a favor de un particular, omitieron todo lo demás: cuando aquel mal aconsejado y mal formado escrito era una sátira y un continuado ultraje de su General.

»Vean VV. RR. el decreto 25 de la nona Congregación general, y por él podrán reconocer la calificación que merecen y las graves penas a que están sujetos todos aquellos *qui scriptis libellis Superiores traducunt*. Y según eso podrán colegir VV. RR. qué



penitencia merecía el hacer y presentar a un Rey un escrito o libelo infamatorio contra su Preósito General. Pero porque yo no me debo olvidar de que soy Padre, aun cuando VV. RR. se han desnudado tanto del afecto, reverencia y atenciones propias de hijos, me ha parecido no pasar a más demostración que la de este aviso, perdonándolos de todo corazón y rogando a Dios que los perdone y a VV. RR. que tengan por bien de mirar delante de Su Majestad y reconocer lo mucho en que han faltado a aquel espíritu de rendimiento, obediencia y veneración a los Superiores, que San Ignacio nuestro Padre quiso que fuese como el carácter propio de sus hijos, y a aquella perfecta subordinación de todos a uno, la cual el Santo encomienda tan encarecidamente, como si de ella dependiera todo el bien de la Compañía» (1).

Tal fué el capelo que se leyó en el refectorio del colegio imperial de Madrid a los siete Padres que habían formado el memorial dirigido al Rey. ¿Qué debemos pensar de esta terrible reprehensión? Desde luego observará el lector, que no es propiamente una sentencia pronunciada con la serena dignidad de un juez, sino una apología vehemente, escrita en defensa propia, con ánimo profundamente resentido. En vez de juzgar esta causa por sí mismo, hubiera sido más acertado, que el P. Tirso nombrase uno o varios Padres prudentes, los cuales conociesen el hecho y castigasen la falta de los Padres matritenses. Así lo hizo San Ignacio en el caso del P. Simón Rodríguez. Aunque era General de la Compañía, no quiso el Santo juzgar por sí mismo al P. Simón. Nombró un tribunal de cuatro Padres, los cuales, oyendo a los acusadores y después al acusado y examinada detenidamente la causa, pronunciaron la sentencia. Así suelen hacerlo habitualmente los príncipes y señores seculares. Cuando padecen algún desacato en sus personas, no castigan por sí mismos el hecho. Dejan ordinariamente que los jueces constituidos en la sociedad conozcan la causa e impongan la pena merecida. De este modo se asegura mejor, por un lado la dignidad de la persona, y por otro la rectitud de la sentencia.

Actuando uno de juez en causa propia, se expone a dar en el escollo en que indudablemente tropieza el P. Tirso, cual es el exagerar la culpa del reo. En el capelo que hemos copiado aparecen evidentes exageraciones. Dice que en el memorial le pin-

(1) *Ibid.*, p. 151.

tan como hombre, cuyas operaciones tiran a la ruina y destrucción de la Compañía. Ni por asomo se descubre tal enormidad en el texto de los Padres de Madrid. Sólo dicen que en el libro del P. General hay especies ofensivas a la Compañía, y dejan entender que, con ocasión de ese libro, padece graves tribulaciones nuestra Orden, lo cual era demasiado verdad.

Dice el P. Tirso que le imputa el memorial el haber sido transgresor de un precepto impuesto por Inocencio XII, y esto en la vista y cara del mismo Sumo Pontífice. Ni aparece tal expresión en el texto del memorial ni vemos en él la sustancia misma de tal imputación. Pero lo que disuena más en este capelo y amargó profundamente a los Padres de Madrid, es aquella especie, de que introducen un modo de hablar, en que muestran reconocer, fuera de la Congregación general, algún otro cuerpo compuesto de pocos, que tengan el nombre y representación de la Compañía. Obsérvese bien. Los Padres habían dicho que los Asistentes son personas públicas, que tienen por oficio advertir al General de lo que conviene al buen ser y progreso de la Religión, todo lo cual es pura verdad. Pues el P. Tirso lo interpreta, imaginándose que reconocen un cuerpo de hombres, al cual está subordinado el General. En consecuencia, llama a este lenguaje *escandaloso y cismático* y digno de las censuras lanzadas contra los perturbadores del Instituto. Esto era realmente ver visiones.

Deploremos la falta de prudencia que por ambas partes intervino en este triste negocio. Los Padres de Madrid ofendieron en su memorial al P. General de la Compañía y éste ofendió todavía más en su capelo a los Padres de Madrid.